

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno.

1.- La presente demanda de **ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL**, fue inadmitida por auto proferido el Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y dentro de los términos concedidos a la parte demandante para subsanar la demanda no lo hizo.

2.- Pasa al despacho del señor Juez para decidir.

IFN- 097
2021-00029-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, miércoles quince (15) de marzo de
Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsana la demanda dentro de los términos concedidos por este despacho cinco (5 días), de conformidad con el N.º 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la misma.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS,**

RESUELVE

Primero: **RECHAZAR** la demanda de **ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL** promovido por la señora MARIA STELLA MORENO MORENO en contra del señor JHON JAIRO MORENO MORENO.

Segundo: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

<p> JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021</p> <p>ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario</p>
--

